

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL ING. JAIME GUERRA PÉREZ, SECRETARIO ECONOMÍA Y TURISMO; Y POR OTRA PARTE EL CONSEJO DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA, A.C., REPRESENTADA POR LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” E “INDEX PIEDRAS NEGRAS” RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que está facultada conforme a los artículos 18 fracción IV, 19 fracción XX y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para celebrar el presente convenio.

I.2. Que el Ing. Jaime Guerra Pérez, ha sido designado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Secretario de Economía y Turismo, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3. Que entre sus fines se encuentran, formular, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo, promoción, fomento económico y competitividad; promover e impulsar el establecimiento, ampliación y desarrollo integral de los diversos sectores que integran la planta productiva del estado; diseñar, proponer y ejecutar las acciones para el establecimiento de nuevos proyectos de inversión nacional y extranjera en el estado, entre otros.

I.4.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- DE “INDEX PIEDRAS NEGRAS”:

II.1. Que está legalmente constituida Escritura Pública de fecha [REDACTED] de fecha 6 de junio de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Mario Flores Garza, Titular de la Notaria

Pública número diez, en ejercicio en el Distrito Judicial de Rio Grande, Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Rio Grande de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, bajo la partida número 91, folio 74, libro I, Sección III, en fecha 22 de enero de 1987, documento que se integra al presente convenio como Anexo número 1.

II.2. Que la [REDACTED] cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 5 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Francisco Chávez García, Notario Público número 18, en ejercicio en el Distrito Judicial de Rio Grande, Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Rio Grande de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, bajo la partida número 1851, libro 19, Sección III, en fecha 18 de enero de 2018, documento que se integra al presente convenio como Anexo número 2.

II.3. Que "INDEX PIEDRAS NEGRAS" solicitó el apoyo de el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; a través de "LA SECRETARÍA", para la realización de la Reunión Anual del Consejo de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación, que se realizará los días 12,13 y 14 de julio de 2018, en San Antonio, Texas. Evento que tiene como objetivo reunir a los directores de las empresas del sector maquilador de la Región Norte del Estado de Coahuila de Zaragoza y del Estado de Tamaulipas, para que se actualicen en conocimientos y fortalezcan su liderazgo para que sean más competitivos.

II.4.- Que para los efectos legales señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED]
Coahuila de Zaragoza.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para la realización de la "Reunión Anual del Consejo de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación", para alcanzar el profesionalismo de la industria maquiladora y manufacturera de exportación, mediante acciones de calidad, para lograr ser líderes en competitividad.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto tiene por objeto coordinar la realización de la “Reunión Anual del Consejo de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación”, que se realizará los días 12,13 y 14 de julio de 2018, en San Antonio, Texas.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente convenio, “LA SECRETARÍA” se compromete a aportar a “INDEX PIEDRAS NEGRAS” recursos económicos hasta por la cantidad de [REDACTED] cantidad que se cubrirá en una sola exhibición; y una vez que se gestione el pago del recibo correspondiente ante la Secretaría de Finanzas, recursos que se destinarán en solventar los gastos para la conferencia magistral *“Turbulencia la crisis financiera Internacional, su impacto en México”* impartida por el Lic. Erick Guerrero Rosas.

TERCERA.- Para la realización del objeto del presente convenio “INDEX PIEDRAS NEGRAS” se compromete a:

- a) Integrar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y a “LA SECRETARÍA” como coorganizador del evento denominado “Reunión Anual del Consejo de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación”.
- b) Destacar el apoyo brindado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA SECRETARIA” para la realización del evento, mediante la inclusión de sus logotipos en los distintos medios de difusión del evento denominado “Reunión Anual del Consejo de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación”, tales como espectaculares, publicidad en redes sociales, e invitaciones enviadas mediante correos electrónicos; así como también, en el evento mismo, a través de logotipos en los gafetes, en lonas del presidium y en pantallas.

CUARTA.- “INDEX PIEDRAS NEGRAS” se compromete a entregar al Responsable de Control y Seguimiento de “LA SECRETARIA”, la documentación que compruebe el uso adecuado de los recursos señalados en la Cláusula SEGUNDA, del presente instrumento jurídico.

Asimismo, “INDEX PIEDRAS NEGRAS” adquiere el compromiso de restituir a “LA SECRETARÍA”, de la aportación a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, los recursos no ejercidos en los términos del presente convenio, al concluir la vigencia del mismo.

QUINTA.- Para el caso de que “INDEX PIEDRAS NEGRAS” no cumpla con los compromisos, establecidos en las cláusulas del convenio, “LAS PARTES” acuerdan expresamente, que el procedimiento de restitución a que alude la cláusula Cuarta del presente convenio, se desarrollará de la siguiente manera:

1. Detectado algún supuesto incumplimiento del compromiso de restituir a “LA SECRETARÍA”, los recursos no ejercidos, por parte de “INDEX PIEDRAS NEGRAS”, se hará de su conocimiento para que en un término improrrogable de 5 (cinco) días hábiles, manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga, acompañando las evidencias que demuestren la situación prevaleciente.

2. Una vez recibido el escrito por parte de “INDEX PIEDRAS NEGRAS”, y realizada la valoración que en derecho proceda, “LA SECRETARIA”, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores, emitirá la resolución respectiva.

3. Para el caso de resultar procedente la restitución de los recursos no ejercidos en los términos del presente convenio, “INDEX PIEDRAS NEGRAS” se compromete a devolverlo íntegramente y sin necesidad de intervención judicial alguna, dentro de los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del día siguiente en que se les notifique la resolución respectiva.

La resolución emitida por “LA SECRETARIA” no admitirá recurso alguno.

SEXTA.- Para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las cláusulas de este convenio “INDEX PIEDRAS NEGRAS” se compromete a entregar a “LA SECRETARÍA” un informe de actividades y documentación relativa a los resultados obtenidos y entregar la comprobación de los recursos que se describen en la cláusula Tercera a más tardar el día 30 de agosto de 2018.

SÉPTIMA.-“LAS PARTES” designan como responsables y enlaces de la operación y funcionamiento del objeto del presente convenio:

“LA SECRETARÍA”	C.P. Emilio Santos González Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Economía y Turismo. Domicilio: Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1560, edificio Torre Saltillo, piso 4, colonia Guanajuato oriente, C.P. 25286, Saltillo, Coahuila de Zaragoza Teléfono: 4-151714, 4-154053, extensión: 4854
“INDEX PIEDRAS NEGRAS”	[REDACTED] Cargo: [REDACTED] Domicilio: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

OCTAVA.- Para cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, así como para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se comprometen a solucionar el conflicto de común acuerdo. En caso de que no haya acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo,

Coahuila de Zaragoza; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

NOVENA.- “LAS PARTES” se obligan, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, a tratar su contenido y lo relacionado con este instrumento a lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás normatividad legal aplicable.

DÉCIMA.- El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá una vigencia de 1 (un) año, pudiendo adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia del mismo, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación, para este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas “LAS PARTES” del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado, para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los días 29 del mes de junio de 2018.

POR “LA SECRETARÍA”
“rúbrica”
ING. JAIME GUERRA PÉREZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y TURISMO

POR “INDEX PIEDRAS NEGRAS”
“rúbrica”
LIC. BLANCA IRMA TABARES
GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y EL CONSEJO DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA, A.C., DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018.

Eliminada la información correspondiente a nombres de personas físicas, dirección, firma, número de escritura pública, número del poder notarial del representante legal, por tratarse de datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión; y monto de la aportación. Fundamento Legal: Artículos, 60, 68, 69, fracción I, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2, fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. Y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, publicados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2016.